

REGISTRADO

AZUCENA PERALTA

DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 11 de setiembre de 2002.-

VISTO la Resolución Nº 421/96 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Santa Fe a implementar la Carrera Maestría en Ingeniería en Calidad, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, Licenciado Pablo Enrique SANTOLARIA, al Director de Tesis, Ingeniero Oscar Emilio PINNOLA, y al Codirector de Tesis, Ingeniero Sergio LOZANO.

Que se cumplieron con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 828 y N° 788 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Ingeniería en Calidad, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconsejó la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

per

Por ello,





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Licenciado Pablo Enrique SANTOLARIA como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, en la Facultad Regional Santa Fe.

ARTÍCULO 2°.- Designar a Ingeniero Oscar Emilio PINNOLA como Director y al Ingeniero Sergio LOZANO como Codirector de tesis "Implementación de la norma ISO serie 9000 en las empresas argentinas en el período 1998-2000: Desarrollo de un modelo de análisis comparativo entre empresas de diferentes estructuras organizativas", presentada por el Licenciado Pablo Enrique SANTOLARIA.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nº 828 y la Resolución Nº 421/96 del Consejo Superior Universitario.

ing. HECTOR CARLOS BROTTO

Ing. HÉCYOR RENÉ GONZALEZ

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 836/02

pen,